

INFORME SECRETARIAL: JUNIO 18/2022. se solicita el emplazamiento del demandado JUAN CARLOS GALEANO LOAIZA por cuanto se desconoce lugar de residencia y donde labora el mismo.-

José Bernardo Urrea Sepúlveda.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 170014003003-2021-00530-00

Atendiendo a que la parte demandante no ha logrado la notificación del demandado JUAN CARLOS GALEANO LOAIZA, por desconocer el domicilio y lugar de trabajo, en este proceso Ejecutivo seguido por LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS -CONFA- así lo manifestó bajo la gravedad del juramento, a términos de lo previsto en el artículo 293 del CGP, se ordena el emplazamiento o el cual se hará en la forma prevista en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se surtirá en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado.

Adviértase que el emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual será subida por el Despacho una vez ejecutoriada la presente providencia.

Surtido el emplazamiento, se le designará curador ad litem con quien se cumplirá la notificación que se encuentra pendiente y continuará el proceso.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth' or similar, with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 116 Del 21/07/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario

Me.